



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3391

MAT.: Aprueba actividades o cursos de capacitación y ordena su inscripción en el Registro Nacional de Cursos.

SANTIAGO, 13 de Septiembre 2019

VISTO:

Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.518, sobre Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto N°98, de 1977, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad al artículo 35 de la Ley N°19.518, este Servicio Nacional llevará un Registro Nacional de Cursos en el que se inscribirán, previa aprobación del mismo, los cursos de capacitación que los organismos técnicos de capacitación ofrezcan a las empresas, con cargo a la franquicia tributaria establecida en el artículo 36 siguiente. Con todo, tal inscripción tendrá una vigencia de cuatro años, contados desde la fecha de su autorización.

2.- Que, las actividades o cursos de capacitación deberán cumplir, para ser aprobados, con los requerimientos señalados en la norma antes señalada, así como, en las disposiciones contenidas en el artículo 15° del Reglamento General de la Ley N°19.518, aprobado mediante Decreto N°98, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

3.- Que, corresponde al Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado efectuar la previa revisión de las solicitudes de aprobación de actividades o cursos de capacitación, de conformidad a las normas contenidas en el artículo 35° de la Ley N°19.518 y artículo 15° del Decreto N°98, de 1998, antes individualizado.

4.- La Resolución Exenta N° 3380 , de 11 de septiembre de 2019, mediante la cual se delegan facultades al Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado.

5.- La Resolución Exenta N°0307, de 19 de enero de 2018, mediante la cual se designa subrogantes de los Jefes de Departamento de este Servicio Nacional.

RESUELVO:

1.- Apruébanse las siguientes actividades o cursos de capacitación, solicitadas por los organismos técnicos de capacitación que se indican:

N° solicitud	Código Curso	Rut Otec	Nombre Otec	Nombre Curso
1683910	1237998237	779559106	Instituto De Logística Y Transporte De Chile Limitada	Técnicas De Gestión De Los Procesos Logísticos De Almacén
1683679	1237998166	762214741	Gestión 22 Capacitaciones Limitada	Técnicas De Primeros Auxilios Y Rcp
1683929	1237998261	766807003	Manpower Centro De Formacion Tecnica Limitada	Técnicas y Herramientas Para La Efectividad Organizacional A través del Liderazgo
1684368	1237998370	966216409	Instituto Profesional Aiép Spa.	Técnicas de gestión organizacional efectiva
1684346	1237998369	966216409	Instituto Profesional Aiép Spa.	Herramientas de administración en edificios y condominios
1683791	1237998203	764373502	Prestacion De Servicios De Capacitacion Ltda	Técnicas De Planificación De Proyectos de Instalación De Ascensores Y Escaleras Mecánicas
1682509	1237997793	778198207	Servicio De Capacitación Empresarial C&O Asociados Limitada	Técnicas de Gestión Contable y Presupuestaria
1684337	1237998342	769760172	Desarrollo Integral De Capacitacion Spa	Introducción al uso de herramientas de Power BI en la gestión de reportes laborales

JRJ/VCR

2.- Inscribanse las anteriores actividades o cursos de capacitación en el Registro Nacional de Cursos, administrado por este Servicio Nacional, con una vigencia de 4 años, a contar de su autorización

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ORLANDO MANCILLA VÁSQUEZ
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
Y REGULACIÓN DE MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO




JRJ/VCR
Distribución

Organismo Técnico de Capacitación

Oficina de Partes

Aprueba cursos de capacitación y ordena su inscripción en Registro Nacional